



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 0 0 2 0 3 9

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SR. FERNANDO MANUEL BOBADILLA RAMÍREZ, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 01/24 DEL 13 DE SETIEMBRE DE 2024, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL MUVH – SEDE II”, ID N° 446.604.

Asunción, 10 OCT 2024

VISTO: El Memorándum UOC N° 469/2024 del 08/10/24; el Contrato N° 01/24 del 13/09/24 la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum UOC N° 469/2024 del 8 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la designación del Sr. Fernando Manuel Bobadilla Ramírez, como Administrador del Contrato N° 01/24 del 13 de setiembre de 2024, suscripto en el marco del Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL MUVH – SEDE II”, ID N° 446.604.

Que, el Contrato N° 01/24 del 13 de setiembre de 2024, suscripto entre la firma PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), establece en la Cláusula 9: “ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo del Sr. Fernando Manuel Bobadilla Ramírez...”

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 59° dispone: “...Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contrato...”

Que, el Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, de la Ley N° 7021/2022, expresa: “...Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...”

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) DESIGNAR al Sr. Fernando Manuel Bobadilla Ramírez, con C.I. N° 3.521.199, como Administrador del Contrato N° 01/24 del 13 de setiembre de 2024, suscripto en el marco del Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL MUVH – SEDE II”, ID N° 446.604, en virtud a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villágra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat


ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro